



Exp. UNC: 9474/2008

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, **27 OCT 2008**

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución Rectoral n° 546/07 de fecha 20 de marzo de 2007, por la que dispone la instrucción de un sumario administrativo, con motivo de la sustracción de un Retroproyector Eclipse Serie 3070025 – Inventario Nro. 8100042017, perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas; atento la Conclusión Sumarial n° 2450/08 la que en todos sus términos es compartida por la Oficina de Sumarios; atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el n° 40786,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

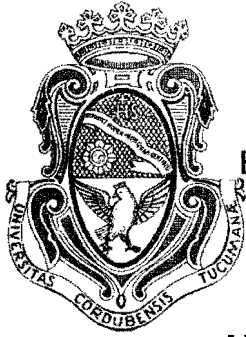
ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Conclusión n° 2450/08 del sumario en cuestión y, sobre la base de lo allí aconsejado:

- 1) Suspender las presentes actuaciones, hasta que surjan nuevos elementos probatorios, dado que no se encuentra vinculado al hecho denunciado personal relacionado con la Universidad Nacional de Córdoba.
- 2) Responsabilizar a la prestadora del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada "CIA INTEGRAL S.A." por la sustracción del retroproyector marca Apollo, modelo Eclipse, Inventario nro. 8100042017.
- 3) Determinar que el perjuicio patrimonial que asciende a la suma de \$ 550 (Pesos quinientos cincuenta) y que el mismo no resulta de relevancia económica.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Oficina de Sumarios a fin de que a través del Instructor a cargo de la investigación, proceda a efectuar un control periódico de la causa penal, mediante el correspondiente pedido de informes.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que a través del Departamento de Asuntos Judiciales de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se proceda a accionar extrajudicialmente a los fines de que la empresa "CIA INTEGRAL S.A." proceda a abonar el bien sustraído y, en caso de que la citada empresa no se avenga al pago del bien, se deberá accionar su cobro por vía judicial.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Rector de la Universidad Nacional de Córdoba.



Exp. UNC: 9474/2008

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 4°.- Por Mesa General de Entradas y Salidas fórmese cuerpo de expediente de las presentes actuaciones, con copia certificada de las mismas, a los fines de ser giradas a la Dirección de Asuntos Jurídicos –Departamento de Asuntos Judiciales- a los efectos de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo que antecede. Comuníquese y pase a sus efectos a la Oficina de Sumarios.

sl

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO: 3086